

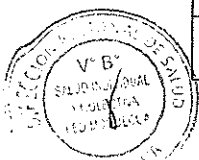
**FORMATO N° 02  
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

Organo y/o Unidad Orgánica:	Dirección de la Red de Salud Moquegua
Actividad del POI:	111 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD
Denominación de la Contratación:	Contratación de Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de Aire Acondicionado de los Servicios de farmacia de los Centros de Salud Mental Comunitarios (Moquegua, Omate y Mariano Lino Urquieta) de la dirección de la red de salud Moquegua

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b>		
<p>Garantizar la operatividad y el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, a fin de asegurar las condiciones adecuadas de almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, garantizando su calidad, seguridad y eficacia en los Servicios de Farmacia de los Centros de Salud Mental Comunitarios de Moquegua, Omate y Mariano Lino Urquieta, pertenecientes a la Dirección de la Red de Salud Moquegua.</p>		
<b>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)</b>		
<p>Contar con los servicios de mantenimiento del equipo de aire acondicionado con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los Servicios de Farmacia de los Centros de Salud Mental Comunitarios (Moquegua, Omate y Mariano Lino Urquieta) de la dirección de la red de salud Moquegua.</p>		
<b>III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)</b>		
Descripción del servicio a contratar		
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
601000010023	03	Mantenimiento Preventivo de equipo de aire acondicionado
<p><b>Actividades o detalle del servicio</b></p> <p><b>CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO MOQUEGUA</b>  MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO  A TODO COSTO  MARCA: KHOR</p> <p><b>CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO OMATE</b>  MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 1800 BTU TIPO SPLIT  A TODO COSTO  MARCA: YORK 4F/39E2985</p> <p><b>CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO MARIANO LINO URQUIETA</b>  MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO  A TODO COSTO  MARCA: LENNOX SLIT 180000BTU</p>		
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>		
<p>Norma Técnica de salud N°138-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de salud de Centros de salud mental Comunitarios, aprobado con resolución Ministerial N°574-2017/MINSA.</p>		
<b>V. SEGUROS (De corresponder)</b>		
No corresponde		



<b>VI. GARANTIA COMERCIAL (De corresponder)</b>
No corresponde
<b>VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)</b>
<p>Persona natural y/o jurídica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías</li> <li>* RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación</li> <li>* N° de Cuenta de CCI</li> <li>* No contar con impedimento para contratar con el Estado</li> </ul>
<b>VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)</b>
<p><b>LUGAR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Centro de Salud Mental Comunitario Moquegua - Av. San Antonio Norte (Ex Hospital de Contingencia) – Distrito San Antonio</li> <li>✓ Centro de Salud Mental Comunitario Omate – Calle Ignacio Jove S/N Distrito de Omate</li> <li>✓ Centro de Salud Mental Comunitario Mariano Lino Urquieta - Asoc. Zeballos Málaga al costado de Essalud – Distrito Samegua</li> </ul> <p>previa Coordinación con la Dirección de la Red de Salud Moquegua</p> <p><b>PLAZO:</b> Marzo</p>
<b>IX. ENTREGABLES (De corresponder)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Entrega de servicio deberá ser entregado de acuerdo a las características solicitadas</li> <li>* 01 entrega mes de Marzo</li> </ul>
<b>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>* La Conformidad es Determinada por la Dirección de la Red de Salud Moquegua.</li> <li>* Para otorgar la conformidad se verificará la calidad y cumplimiento de los servicios solicitados.</li> </ul>
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
<p><b>Forma de Pago</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los pagos serán de acuerdo a lo consignado en el punto VIII</li> </ul> <p><b>Condiciones de Pago</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* emitir factura al término del servicio</li> <li>* Informe del servicio realizado</li> </ul> <p><i>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</i></p>
<b>XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b>
No Corresponde
<b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)</b>
<i>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</i>
<b>XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES (De Corresponder)</b>
<i>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</i>
<b>XV. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p><i>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto</i></p>



del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No Corresponde

#### XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

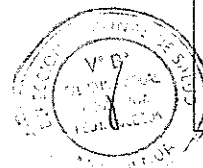
La Diresa Moquegua puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Diresa Moquegua

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.



*En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.*

*Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Diresa Moquegua.*

*Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.*

*Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la Diresa Moquegua el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.*

#### **XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

#### **XX. GESTION DE RIESGOS (De corresponder)**

*(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)*

*Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.*

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD MOQUEGUA  
RESP. PP. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL

PSIC. JOSELYN LIBIA ROJAS COSI  
C.P.S.P. 13050

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

